



PROYECTO

ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL NUEVO MAPA SANITARIO DE LA REGION DE MURCIA Y SE ADECUA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS FARMACÉUTICAS APROBADAS POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la ordenación territorial de los servicios de salud se realiza mediante el establecimiento de las áreas y zonas básicas de salud, cuya delimitación se plasma en el mapa sanitario. Las áreas de salud se definen en ella como estructuras básicas del sistema sanitario, al tiempo que contempla su división en zonas básicas de salud, con el objeto de maximizar la operatividad y eficacia de la organización sanitaria, así como sus características fundamentales. El Real Decreto 137/1984 sobre Estructuras Básicas de Salud desarrolla estos contenidos y define a la zona básica de salud como la demarcación poblacional y geográfica fundamental que delimita a una población, siendo accesible desde todos los puntos y capaz de proporcionar una atención de salud continuada, integral y permanente. Al mismo tiempo encomienda su delimitación a las Comunidades Autónomas.

En la Región de Murcia, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud ordena igualmente el mapa sanitario en áreas y zonas básicas de salud, definiendo estas últimas como el marco territorial de la atención primaria, dentro del cual desarrolla su actividad el equipo de atención primaria. La actual regulación del Mapa Sanitario, integrado por 9 áreas de salud y 90 zonas básicas de salud, se encuentra recogida en la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, modificado por la Orden de 14 de mayo de 2015 de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada, la necesidad de adaptar la organización de la atención primaria a las nuevas demandas y necesidades de la sociedad, determinadas en gran medida por los cambios demográficos y la modificación de los patrones de morbimortalidad, así como las medidas contempladas en el marco estratégico para la atención primaria y comunitaria, recogidas en Resolución de 26 de abril de 2019 de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, se ha considerado oportuno realizar una actualización de las zonas básicas de salud de la Región de Murcia.

Para ello se ha puesto en marcha un procedimiento que incluye la solicitud a las Corporaciones Locales de las propuestas de modificación que consideren oportunas, la recogida de sugerencias mediante consulta pública realizada a través del Portal de la



Transparencia y otras aportaciones realizadas por colectivos sociales y particulares. Todas ellas se han analizado teniendo en cuenta los criterios normativos existentes, la accesibilidad de la población y su evolución demográfica pasada y previsible en el futuro y se ha sometido a un proceso de consultas de acuerdo con la normativa vigente.

Por consiguiente, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 12.2 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, así como los contenidos y competencias recogidas su Título III, y de acuerdo/oído con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, ordeno:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto proceder a la actualización del vigente Mapa Sanitario de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante la creación o modificación de las zonas básicas de salud, que se relacionan en los artículos siguientes.

Asimismo, se procede a la adecuación de las zonas farmacéuticas contenidas en el Anexo a la Orden de 17 de julio de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se actualiza y aprueba la clasificación y relación de zonas farmacéuticas de la Región de Murcia, cuya descripción resulta afectada por la actualización del Mapa Sanitario aprobada por la presente orden.

Artículo 2. Creaciones.

Se crean las siguientes zonas básicas de salud:

- 1) Zona básica de salud Nº 91 Murcia /Sangonera la Seca a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 02. Alcantarilla / Sangonera la Seca preexistente.
- 2) Zona básica de salud Nº 92 Murcia / Guadalupe a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 08 Murcia / Espinardo preexistente.
- 3) Zona básica de salud Nº 93 Murcia / Buenavista a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 23 Murcia / El Palmar preexistente.
- 4) Zona básica de salud Nº 94 Jumilla / Barrio de San Juan a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 57 Jumilla.
- 5) Zona básica de salud Nº 95 Molina / Urbanizaciones a partir de la subdivisión de la Zona básica de salud Nº 89 Molina / Este preexistente.
- 6) Zona básica de salud Nº 96 Murcia / Torreagüera a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 13 Murcia / Beniaján preexistente.
- 7) Zona básica de salud Nº 97 Murcia / San Benito a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 75 Murcia / Santiago el Mayor preexistente.
- 8) Zona básica de salud Nº 98 Santiago de la Ribera a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 39 San Javier preexistente.



Artículo 3. Modificaciones.

- 1) Se modifica la delimitación todas las zonas básicas de salud afectadas por las creaciones indicadas en el artículo anterior así como su denominación de la forma siguiente:
 - a) La zona básica de salud N° 02 Alcantarilla / Sangonera la Seca pasa a denominarse N° 02 Alcantarilla / Campoamor.
 - b) La zona básica de salud N° 57 Jumilla pasa a denominarse N° 57 Jumilla / Centro.

- 2) Se modifican las delimitaciones de las zonas básicas de salud siguientes con el objeto de mejorar la accesibilidad de sus poblaciones de referencia:
 - a) Zona básica de salud N°.21 Murcia / La Alberca en sus límites con la zona básica de salud N° 23 Murcia / El Palmar.
 - b) Zona básica de salud N°.23 Murcia / El Palmar en sus límites con la zona básica de salud N° 80 Murcia / Aljucer.
 - c) Zona básica de salud N° 26. Cartagena / Oeste en sus límites con la zona básica de salud N° 33. Cartagena / Este.
 - d) Zona básica de salud N° 36. Cartagena / Mar Menor en sus límites con la zona básica de salud N° 43 La Manga.
 - e) Zona básica de salud N° 47 Lorca / San José en sus límites con la zona básica de salud N° 84 Lorca/Sutullena.
 - f) Zona básica de salud N° 65 Molina / Norte en sus límites con la zona básica de salud N° 66 Molina Sur y N° 89 Molina / Este y de estas dos entre sí.
 - g) Zona básica de salud N° 18. Murcia / Infante en sus límites con la zona básica de salud N° 75 Murcia / Santiago el Mayor.

- 3) Se modifica la actual denominación de las zonas básicas de salud siguientes:
 - a) La zona básica de salud N° 24. Murcia / Campo de Cartagena, para nombrarla como zona básica de salud N° 24 Murcia / Corvera - Campo.
 - b) La zona básica de salud. N° 89. Molina / Este, para nombrarla como zona básica de salud N° 89. Molina / San Miguel.

Artículo 4. Actualización.

Se actualiza la denominación de los hospitales de referencia de las áreas de salud y de todas las delimitaciones de las zonas básicas de salud de acuerdo con la cartografía de distritos y secciones censales más recientes publicada por el Instituto Nacional de Estadística.



Artículo 5. Publicación del Mapa Sanitario.

Se aprueba y publica el nuevo Mapa Sanitario de la Región de Murcia quedando establecido de acuerdo con la descripción recogida en los anexos a esta Orden, en los que se enumeran las áreas de salud con su respectivo hospital de referencia (Anexo I) y la relación, denominación y delimitación de todas las zonas básicas de salud que integran cada una de dichas áreas de salud (Anexo II).

Artículo 6. Adecuación de las zonas farmacéuticas.

Se procede a la adecuación de aquellas zonas farmacéuticas contenidas en el Anexo a la Orden de 17 de julio de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se actualiza y aprueba la clasificación y relación de zonas farmacéuticas de la Región de Murcia, cuya descripción resulta afectada por la actualización del mapa sanitario.

En concreto, se actualiza la descripción de las siguientes zonas farmacéuticas del Anexo de la citada Orden de 17 de julio de 2014, quedan integradas por las zonas de salud que a continuación se relacionan:

- 1) Zona Farmacéutica Nº 1 Alcantarilla-Sangonera la Seca: 1 (Alcantarilla), 2 (Alcantarilla / Campoamor) y 91 (Murcia / Sangonera la Seca).
- 2) Zona Farmacéutica Nº 7 Murcia Sur: 17 (Murcia/Barrio del Carmen), 18 (Murcia/Infante), 75 (Murcia/Santiago El Mayor), 80 (Murcia/Aljucer), 81 (Murcia/Floridablanca) y 97 (Murcia / San Benito).
- 3) Zona Farmacéutica Nº 7 Murcia Beniaján: 13 (Murcia/Beniaján), 14 (Murcia/Alquerías) y 96 (Murcia / Torreagüera).
- 4) Zona Farmacéutica Nº 9: Murcia Espinardo: 8 (Murcia/Espinardo), 19 (Murcia/La Ñora), 20 (Murcia / Nonduermas) y 92 (Murcia / Guadalupe).
- 5) Zona Farmacéutica Nº 10 Murcia El Palmar: 21 (Murcia/La Alberca), 22 (Murcia/Algezares), 23 (Murcia/El Palmar preexistente), 74 (Murcia/Sangonera La Verde) y 93 (Murcia / Nueva El Palmar).
- 6) Zona Farmacéutica Nº 13 Campo de Cartagena: 24 (Murcia/Campo).
- 7) Zona Farmacéutica Nº 16 San Javier: 39 (San Javier) y 98 (Santiago de la Ribera).
- 8) Zona Farmacéutica Nº 37 Jumilla: 57 (Jumilla / Centro) y 94 (Jumilla / Barrio de San Juan).
- 9) Zona Farmacéutica Nº 43 Molina: 65 (Molina / Norte), 66 (Molina / Sur), 89 (Molina / Este) y 95 (Molina / Urbanizaciones).

Disposición adicional primera. Denominación de los centros de salud y consultorios locales.



La denominación de los centros de salud y consultorios locales creados al amparo del Mapa Sanitario de la Región de Murcia se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La denominación oficial de los centros de salud se realizará de oficio y será la misma que la zona de salud que atiende según el Mapa Sanitario.
- b) La denominación oficial de los consultorios locales se realizará de oficio y será la del topónimo del lugar donde se ubiquen.
- c) Adicionalmente a la denominación ordinaria que corresponda, los centros de salud y consultorios locales podrán dedicarse a una persona como reconocimiento a su labor profesional o personal en el ámbito de las ciencias de la salud, lo que se realizará de oficio por orden del consejero de salud, a propuesta del titular de la dirección general competente en materia de planificación.

Disposición adicional segunda. Modificaciones en los distritos y secciones censales.

Cuando se produzcan modificaciones en los distritos y secciones censales de los municipios de la Región posteriores a la publicación de esta Orden, se mantendrá la pertenencia a la misma Zona Básica de Salud que los originales de los que proceden.

Disposición adicional tercera. Elaboración del Catálogo de centros sanitarios del Mapa Sanitario.

La Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria elaborará y mantendrá actualizado el Catálogo de Centros Sanitarios del Mapa Sanitario, en el que se incluyen los centros y dispositivos de asistencia sanitaria con los que cuenta el Mapa Sanitario. Dicho catálogo contendrá la información necesaria para identificar cada centro sanitario, su tipología, los recursos adscritos y el ámbito territorial de referencia.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio aplicable hasta la creación de las nuevas zonas de salud incluidas en esta Orden.

Hasta que se produzca la configuración y puesta en marcha de los nuevos equipos de atención primaria necesarios para la atención de los usuarios residentes en las nuevas zonas básicas de salud creadas mediante esta Orden, resultará de aplicación las delimitaciones de esas zonas básicas contenidas en el Mapa Sanitario previo, aprobado mediante la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, y los usuarios serán atendidos por los equipos de atención primaria preexistentes.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria.

Se deroga la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



ANEXO I

ÁREAS DE SALUD DEL MAPA SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y HOSPITALES DE REFERENCIA

ÁREA DE SALUD	HOSPITAL DE REFERENCIA
I Murcia Oeste	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (El Palmar)
II Cartagena	Complejo Hospitalario de Cartagena (Cartagena) integrado por: - Hospital General Universitario Santa Lucía - Hospital Santa María del Rosell
III Lorca Hospital	Hospital Rafael Méndez (Lorca)
IV Noroeste	Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca)
V Altiplano	Hospital Virgen del Castillo (Yecla)
VI Vega Media del Segura	Hospital General Universitario José María Morales Meseguer (Murcia)
VII Murcia Este	Hospital General Universitario Reina Sofía (Murcia)
VIII Mar Menor	Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor (San Javier).
IX Vega Alta del Segura	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao (Cieza)



ANEXO II

DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DEL MAPA SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE SALUD I MURCIA OESTE

ZONA BÁSICA DE SALUD 01 ALCANTARILLA

Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 19, 20, 25 y 26.

ZONA BÁSICA DE SALUD 02 ALCANTARILLA / CAMPOAMOR

Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23 Y 24.

ZONA BÁSICA DE SALUD 03: ALHAMA

Municipio de Alhama.

ZONA BÁSICA DE SALUD 05 MULA

Municipios de Mula, Albudeite, Campos del Río y Pliego.

ZONA BÁSICA DE SALUD 08 MURCIA / ESPINARDO

Pedanía de El Puntal y el barrio de Espinardo término municipal de Murcia, correspondiente con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 40, 41, 42, 43, 44, 46, 49, 60, 64, 65 y 66 (barrio de Espinardo).

Distrito 4, secciones: 1, 2, 42, 53 y 73 (pedanía de El Puntal).

ZONA BÁSICA DE SALUD 10 MURCIA / SAN ANDRÉS

Pedanía de La Arboleja y barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina del término municipal de Murcia, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 10, 11, 12, 13, 18, 21, 47, 48, 59 (San Antón) 22, 24 - parcial-, 28 (San Miguel -incompleto-), 25, 26 (San Andrés), 27, 29 y 30 (San Nicolás) 31, 32 (Santa Catalina), 35 y 37 (San Pedro), 33, 34, 36, 52 y 62 (San Antolín).



Distrito 7, secciones: 14 y 15 (La Arboleja).

ZONA BÁSICA DE SALUD 19 MURCIA / LA ÑORA

Pedanías del término municipal de Murcia de Javalí Nuevo, Javalí Viejo, La Ñora, Rincón de Beniscornia y Puebla de Soto, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 2, 3, 36 y 37 (pedanía de Javalí Nuevo), 4, 5 (pedanía de Javalí Viejo), 6, 7, 38, 39, 40 (pedanía de La Ñora), 18 (pedanía de Rincón de Beniscornia) 21 y 43 (pedanía de Puebla de Soto).

ZONA BÁSICA DE SALUD 20 MURCIA / NONDUERMAS

Pedanías del término municipal de Murcia de Rincón de Seca, La Raya, Nonduermas, Era Alta y San Ginés, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, sección 5, 48 y 49 (pedanía de San Ginés).

Distrito 7, secciones 16 y 17 (pedanía de Rincón de Seca), 19 y 20 (pedanía de La Raya), 22 y 23 (pedanía de Nonduermas), 27, 28 y 44 (pedanía de Era Alta).

ZONA BÁSICA DE SALUD 21 MURCIA / LA ALBERCA

Pedanías del término municipal de Murcia: La Alberca y Santo Ángel, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 17(parcial), 18, 19, 20, 33, 34, 38, 39, 45 y 57 (pedanía de La Alberca), 21, 22, 35, 58 y 59 (pedanía de Santo Ángel).

ZONA BÁSICA DE SALUD Nº22 MURCIA / ALGEZARES

Pedanías del término municipal de Murcia: Algezares, Los Garres y Los Lages, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 23, 24, 25, 40, 60 y 61 (pedanía de Algezares).

Distrito 6, secciones: 4, 5, 6, 29, 30, 34 y 35 (pedanías de Los Garres y Los Lages).

ZONA BÁSICA DE SALUD 23 MURCIA / EL PALMAR

Pedanía del término municipal de Murcia: El Palmar, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 6 -parcial- (excepto el barrio de la Victoria), 7, 8, 9, 11, 12, 37, 41, 50, 51, 54, 55.



ZONA BÁSICA DE SALUD 24 MURCIA / CORVERA – CAMPO

Pedanías del término municipal de Murcia: Corvera, La Murta, Carrascoy, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolides y Lo Jurado, Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese, Sucina, Lobosillo y Los Conesas, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1 y 6 (pedanías de Corvera, La Murta, Carrascoy y Baños y Mendigo), 2 (pedanías de Los Martínez del Puerto y Valladolides y Lo Jurado), 3 (pedanías de Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese), 4 (pedanía de Sucina) y 5 (pedanías de Lobosillo y Los Conesas).

ZONA BÁSICA DE SALUD 74 MURCIA / SANGONERA LA VERDE

Pedanía de Sangonera la Verde y las localidades de Torre Guil y La Vereda (Molino Vereda y Cuevas del Norte) del término municipal de Murcia, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3, 4, 32, 42, 46, 47 y 64 (Sangonera la Verde).

Distrito 7, sección 25 –parcial- (Torre Guil y La Vereda).

ZONA BÁSICA DE SALUD 80 MURCIA / ALJUCER

Pedanía de Aljucer y el barrio de la Victoria de la pedanía de El Palmar del término municipal de Murcia, correspondiente con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, sección 6 –parcial- (barrio de la Victoria).

Distrito 7, secciones: 11, 26, 29, 30, 31 y 34.

ZONA BÁSICA DE SALUD 90 LIBRILLA

Municipio de Librilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD 91 MURCIA / SANGONERA LA SECA

Pedanías de Sangonera La Seca, Barqueros y Cañada Hermosa del término municipal de Murcia, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 1 (Barqueros y Cañada Hermosa), 24, 25 –parcial-, 32 y 33 (Sangonera La Seca).

ZONA BÁSICA DE SALUD 92: MURCIA / GUADALUPE

Pedanía del término municipal de Murcia de Guadalupe, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 8, 9, 10, 35, 41 y 42.



ZONA BÁSICA DE SALUD 93 MURCIA / BUENAVISTA

Pedanía del término municipal de Murcia de El Palmar, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 13, 14, 15, 16, 43, 52, 53 y 56.

Pedanías del término municipal de Murcia de La Alberca, correspondientes con el distrito y la sección censal siguiente:

Distrito 5, secciones: 17 (parcial).

ÁREA DE SALUD II – CARTAGENA

ZONA BÁSICA DE SALUD 26 CARTAGENA/OESTE

Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 27, 30, 31, 32, 34, 35 y 37.

Distrito 8, secciones: 22, 23, 24 y 25.

ZONA BÁSICA DE SALUD 27 CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES

Diputaciones del término municipal de Cartagena de Canteras, La Magdalena, (excepto Pozo los Palos), Perín, (excepto La Azohía), Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana), correspondientes con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 9, secciones: 1 –parcial- (Diputaciones de Campo Nubla y Los Puertos, excepto Isla Plana), 2 –parcial- 4 y 5 (Diputación de La Magdalena, excepto la localidad de Pozo los Palos), y 3 –parcial- (Diputación de Perín, excepto La Azohía).

Distrito 10 secciones: 1, 17, 22, 23, 27, 31, 32, 33 y 45 (Diputación de Canteras).

ZONA BÁSICA DE SALUD 28 CARTAGENA / SAN ANTÓN

Barrio de San Antonio Abad del término municipal de Cartagena (casco urbano), correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 27, 29, 30, 33, 35, 40 y 41.



ZONA BÁSICA DE SALUD 29 CARTAGENA / LOS BARREROS

Municipio de Cartagena (casco urbano): barrios de Los Barreros y Cuatro Santos (incompleto) y Diputación de San Félix (excepto Los Camachos), correspondientes con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 11 –parcial- y 31 (Diputación de San Félix, excepto la localidad de los Camachos).

Distrito 10, secciones: 7, 8, 16, 19, 26 y 36 (barrio de Los Barreros) y 9 (barrio Cuatro Santos –incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD 30 CARTAGENA / LOS DOLORES

Localidades de Los Dolores, Los Gabatos y La Baña, del término municipal de Cartagena, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 10, secciones 4, 5, 11, 34 y 35 (Los Dolores), 6, 12, 13, 38 y 39 (Los Gabatos), 15, 18, 20, 25, 42 y 43 (La Baña).

ZONA BÁSICA DE SALUD 31 CARTAGENA / ISAAC PERAL

Barrios de Peral, Cuatro Santos (incompleto) y San Antonio Abad (incompleto), del término municipal de Cartagena (casco urbano), correspondiente con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 5, 6, 7, 28, 34 y 39 (barrio de San Antonio Abad –incompleto-), 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 32 y 38 (barrio de Peral).

Distrito 10, secciones: 21 y 44 (barrio de Cuatro Santos –Incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD 32 CARTAGENA / POZO ESTRECHO

Diputaciones de El Albuñón, Pozo Estrecho y La Palma, (excepto el caserío de La Aparecida) del término municipal de Cartagena, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 1 y 9 (Diputación de El Albuñón), 4 –parcial-, 6, 11 y 13 (Diputación de La Palma, excepto el caserío de La Aparecida), 5, 7, 12 y 14 (Diputación de Pozo Estrecho).

ZONA BÁSICA DE SALUD 33 CARTAGENA / ESTE

Casco urbano, diputación de El Hondón, caserío de La Aparecida y pedanía de La Puebla del término municipal de Cartagena, correspondientes con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 10, 13 y 14.

Distrito 3, secciones: 5, 6, 14, 18, 20, 21, 23, 25 y 26.

Distrito 4, secciones: 1, 2, 3, 4 y 5.



Distrito 5, sección: 4. (Diputación de El Hondón).

Distrito 7, secciones: 4 –parcial- (caserío de La Aparecida) y 3 –parcial- (localidad de La Puebla).

ZONA BÁSICA DE SALUD 34 CARTAGENA / CASCO ANTIGUO

Casco urbano del término municipal de Cartagena, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2 y 4.

Distrito 2, secciones: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12.

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3, 10 y 28.

ZONA BÁSICA DE SALUD 35 CARTAGENA / SANTA LUCÍA

Diputaciones de Santa Lucía (Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía), Alumbres (Alumbres, El Porche y Vista Alegre) y Escombreras del término municipal de Cartagena, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1 y 11 (localidad de Alumbres), 2 (Diputación de Escombreras, localidad de Vista Alegre y el caserío El Porche pertenecientes a la Diputación de Alumbres), 5 y 6 (localidad de los Mateos), 7, 8 y 12 (localidad de Santa Lucía) y 9 (localidad de Lo Campano) todas ellas de la Diputación de Santa Lucía.

ZONA BÁSICA DE SALUD 36 CARTAGENA / MAR MENOR

Diputaciones de Lentiscar excepto la localidad de La Puebla (Los Beatos y El Carmolí), Beal (Beal, Estrecho de San Ginés, Llano de Beal), El Algar (El Algar y Los Urrutias) y El Rincón de San Ginés con las excepciones de Cabo de Palos, la Manga, Playa Honda y Cala Reona (Los Belones, Islas Menores, Mar de Cristal, Los Nietos y Los Nietos Viejos), del término municipal de Cartagena correspondientes con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 1 (Los Urrutias), 2, 7, 10, 12, 14 y 17 (El Algar) ambas de la Diputación de El Algar; 3 (localidades de Estrecho de San Ginés y Beal) y 4 (localidad de El Llano de Beal) pertenecientes a la Diputación de Beal; 5 y 11 (localidad de Los Belones), 6 (localidades de Los Nietos y Los Nietos Viejos), y 13 –parcial- (localidades de Islas Menores y Mar de Cristal) de la Diputación de El Rincón de San Ginés (con las excepciones de Cabo de Palos, La Manga y Playa Honda).

Distrito 7, sección 3 –parcial- caserío de Los Beatos y urbanización El Carmolí de la Diputación de Lentiscar (excepto La Puebla).

ZONA BÁSICA DE SALUD 37 FUENTE ALAMO

Municipio de Fuente Alamo.



ZONA BÁSICA DE SALUD 38 MAZARRÓN

Casco urbano y pedanías de Atalaya, Cañadas del Romero, Gañuelas, Garobo, Ifre-Cañada de Gallego, Ifre-Pastrana, Leiva, Majada, Moreras (excepto Bolnuevo), Rincones y Saladillo del término municipal de Mazarrón correspondientes con los distritos y las secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5 –parcial- (excepto Bolnuevo), 8, 10, 12, 17, 18, 19, 20 y 21.

ZONA BÁSICA DE SALUD 42 LA UNIÓN

- 1) Municipio de La Unión.
- 2) Localidad de Los Camachos del término municipal de Cartagena, correspondiente con el distrito y la sección censal siguiente:

Distrito 8, sección 11 –parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD 43 LA MANGA

- 3) Pedanías del término municipal de Cartagena de Playa Honda, Cabo de Palos y La Manga, y la localidad de Cala Reona de la Diputación de San Ginés correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones 8 (Cala Reona), 9, 13 –parcial- (excepto Islas Menores y Mar de Cristal) y 16.

- 4) Pedanía del término municipal de San Javier de La Manga.

Distrito 1, secciones: 7 y 22.

ZONA BÁSICA DE SALUD 82 PUERTO DE MAZARRÓN

- 1) Pedanías de Mingrano, Balsicas y Puerto de Mazarrón y localidad de Bolnuevo del término municipal de Mazarrón, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15 y 16 (Puerto de Mazarrón) y 5 –parcial- (Bolnuevo).

- 2) Localidades de Isla Plana y La Azohía del término municipal de Cartagena, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 9, secciones: 1 –parcial- (Isla Plana) y 3 –parcial- (La Azohía).

ZONA BÁSICA DE SALUD 87 CARTAGENA / SANTA ANA

Diputaciones de Santa Ana, La Aljorra, Los Médicos, Miranda, y el Plan, pertenecientes a la Diputación El Plan del término municipal de Cartagena, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:



Distrito 7, secciones 2, 8 y 10 (Diputación de La Aljorra).

Distrito 9, sección 2 –parcial- (Localidad de Pozo los Palos perteneciente a la Diputación de la Magdalena).

Distrito 10, secciones: 2 y 30 (Diputaciones de Santa Ana y Los Médicos), 3 (Diputación de Miranda), 10 y 37 (Bda. De San Cristóbal), 14, 24, 28, 29, 40 y 46 (Polígono de Santa Ana, El Plan y La Guía) todas ellas localidades pertenecientes a la Diputación de El Plan.

AREA DE SALUD III – LORCA

ZONA BÁSICA DE SALUD 44 ÁGUILAS / SUR

Casco urbano y las pedanías de Tébar y Cocón del término municipal de Águilas correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 19, 21, 22, 29 y 30 –parcial- (Tébar y Cocón).

ZONA BÁSICA DE SALUD 45 LORCA / CENTRO

Casco urbano, barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo y las Diputaciones de Ramonete y Morata del término municipal de Lorca, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21, 25, 26, 33, 35 y 43 (barrios de Parroquias Altas, Santiago y San Mateo).

Distrito 2, sección 9 –parcial- (Diputaciones de Ramonete y Morata).

ZONA BÁSICA DE SALUD 46 LORCA / SAN DIEGO

Casco urbano, barrio de San Cristóbal, urbanización de Los Ángeles y Diputaciones de La Tercia, Marchena, La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar del término municipal de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 15, 19, 27, 29, 32 y 44 (Bº. San Cristóbal y Los Ángeles-Apolonia).

Distrito 2, secciones: 5 y 22 (Diputación de La Tercia), 6 (Diputación de Marchena), 7, 25 y 29 (Diputaciones de La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar).



ZONA BÁSICA DE SALUD 47 LORCA / SAN JOSÉ

Casco urbano, barrios de San José y urbanización La Viña y las Diputaciones de Campillo y La Torrecilla del término municipal de Lorca, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 28, 31, 37, 38, 39, 40 y 41 (barrios de San José, San Antonio y La Viña).

Distrito 2, secciones: 1, 2 y 26 (Diputación de Campillo), 13 y 28 (Diputación de Torrecilla).

ZONA BÁSICA DE SALUD 48 LORCA / LA PACA

Casco urbano y Diputaciones de La Culebrina, Zarcilla de Ramos, La Paca, Doña Inés, Coy, Avilés y Zarzadilla de Totana del término municipal de Lorca, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 14 –parcial- (Diputación de Culebrina), 16 (Diputación de Zarcilla de Ramos), 17 (Diputación de La Paca y localidades de Doña Inés y Coy) y 19 (Diputación de Avilés y Zarzadilla de Totana).

ZONA BÁSICA DE SALUD 49 PUERTO LUMBRERAS

3) Municipio de Puerto Lumbreras.

4) Diputaciones de Pozo Higuera, Almendricos, Béjar, Nogalte y Zarzalico del término municipal de Lorca, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 11 –parcial- (Diputación de Pozo Higuera), 12 (Diputación de Almendricos) y 14 –parcial- (Diputaciones de Béjar, Nogalte y Zarzalico).

ZONA BÁSICA DE SALUD 50 TOTANA / NORTE

1) Casco urbano (incompleto) y Diputación de Morti del término municipal de Totana: correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 4, 6, 7, 8, 9, 10 (Diputación de Morti), 13, 14, 15, 21, 22, 24, 25, 27.

2) Municipio de Aledo

ZONA BÁSICA DE SALUD 68 ÁGUILAS / NORTE

1) Casco urbano y Diputaciones de Barranco, Campo y Cope del término municipal de Águilas: (correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:



Distrito 1, secciones: 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; 15 (Diputaciones de Campo y Cope), 30 –parcial- (Diputación de Barranco).

- 2) Diputación de El Garrotillo del término municipal de Lorca correspondiente con el distrito y sección censal siguiente:

Distrito 2, sección 9 –parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD 84 LORCA / SUTULLENA

Casco urbano y barrios de Santa Quiteria, Virgen de las Huertas, y urbanización de la Isla-Alameda, Sutullena y las Diputaciones de Cazalla, Pulgara, Tiata, Aguaderas, Carrasquilla, Purias y Escucha del término municipal de Lorca, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 8, 22, 30, 36 y 42 (barrios de Santa Quiteria y Virgen de las Huertas y Sutullena).

Distrito 2, secciones: 3 y 21 (Diputación de Cazalla), 4 (Diputaciones de Pulgara y Tiata), 8 (Diputaciones de Aguadera y Carrasquilla), 10 y 23 (Diputación de Purias), 11 –parcial- (Diputación de Escucha).

ZONA BÁSICA DE SALUD 85 TOTANA / SUR

Casco urbano (incompleto) y Diputaciones de El Paretón, Lébor, Ñorica y Raiguero del término municipal de Totana, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 5, 12, 16, 17, 18, 23 y 26 (Casco urbano de Totana), 11 y 20 (Diputaciones de El Paretón y Raiguero) y 19 (Diputaciones de Lébor y Ñorica).

ZONA BÁSICA DE SALUD 88 LORCA / SAN CRISTÓBAL

Casco urbano, barrios de San Cristóbal y Corazón de María y las Diputaciones de Tova, Fontanares, Humbrías, Jarales, Torrealvilla, Río, Parrilla y las localidades de Barranco Hondo y Ortillo del término municipal de Lorca, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14, 16, 17, 18 y 34 (Bo San Cristóbal y Corazón de María).

Distrito 2, secciones: 14 –parcial- (Diputaciones de Tova, Fontanares, Humbrías y Jarales) y 15 (Diputaciones de Torrealvilla, Río, Parrilla y localidades de Barranco Hondo y Ortillo).



ÁREA IV. NOROESTE

ZONA BÁSICA DE SALUD 51 BULLAS

Municipio de Bullas.

ZONA BÁSICA DE SALUD 52 CALASPARRA

- 1) Municipio de Calasparra
- 2) Localidad de Valentín del término municipal de Cehegín,

Distrito 1, sección 11.

ZONA BÁSICA DE SALUD 53 CARAVACA

Casco urbano del municipio de Caravaca, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

ZONA BÁSICA DE SALUD 54 CARAVACA / BARRANDA

- 1) Pedanías de Archivel, Benablón, Almudena, Navares, Singla, La Encarnación, Pinilla, El Moral, El Moralejo, Prados, Los Royos, El Hornico, Huerta de Caravaca, Caneja y Barranda del término municipal de Caravaca, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones. 11 (Benablón y Huerta de Caravaca), 12 (Archivel), 13 (Caneja, Navares, Singla, Los Royos, El Moralejo y La Junquera), 14 (La Almudena, Los Prados, La Encarnación y Pinilla) y 27 (Barranda, El Moral y El Hornico).

- 2) Pedanías de Cañada de la Cruz, Inazares y la localidad de Odres del término municipal de Moratalla, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, sección 6 (parcial).

ZONA BÁSICA DE SALUD 55 CEHEGÍN

Municipio de Cehegín, excepto la localidad de Valentín, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 –parcial- (excepto Valentín), 12, 13, 14, 15 y 16.

ZONA BÁSICA DE SALUD 56 MORATALLA

Municipio de Moratalla, excepto las pedanías de Cañada de la Cruz e Inazares, y la localidad de Odres, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:.



Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6 –parcial- (excepto pedanías de Cañada de la Cruz, Inzares y la localidad de Odres), 8 y 9.

ÁREA DE SALUD V – ALTIPLANO

ZONA BÁSICA DE SALUD 57 JUMILLA / CENTRO

Casco urbano y pedanías de La Estacada, Santa Ana, Las Encebras, Román, La Raja, Torre del Rico, La Zarza y Cañada del Trigo del término municipal de Jumilla, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 24 (casco urbano).

Distrito 2, sección 1 –parcial- (pedanías de La Estacada, Santa Ana, Las Encebras, Román, La Raja, Torre del Rico, La Zarza, y Cañada del Trigo).

ZONA BÁSICA DE SALUD 58 YECLA / OESTE

Casco urbano y las poblaciones de Raspay y Campo Abajo del término municipal de Yecla, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 5, 6, 7, 8 y 31 –parcial- (Raspay y Campo Abajo), 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 28 y 30.

ZONA BÁSICA DE SALUD 76 YECLA / OESTE

Municipio de Yecla, correspondiente con el distrito y las secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 8 y 31 –parcial- (Campo Arriba), 10, 11, 12, 16, 20, 21, 25, 27 y 29.

ZONA BÁSICA DE SALUD 94 JUMILLA / BARRIO DE SAN JUAN

Casco urbano y pedanías de Arriba, La Alquería, Fuente del Pino, El Carche y La Alberquilla del término municipal de Jumilla, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 4, 9, 12, 13, 14, 21, 22 y 23 (casco urbano).

Distrito 2, sección 1 –parcial- (pedanías de Término de Arriba, La Alquería, Fuente del Pino, El Carche y La Alberquilla).



ÁREA DE SALUD VI – VEGA MEDIA DEL SEGURA

ZONA BÁSICA DE SALUD 06 MURCIA / VISTA ALEGRE

Casco urbano y barrios de la Flota y Vista Alegre (incompleto) del término municipal de Murcia, correspondiente con el distrito y las secciones siguientes:

Distrito 2, secciones: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 57 (barrio de Vista Alegre –incompleto-), 10, 51, 53, 54, 55 y 60 (barrio de la Flota).

ZONA BÁSICA DE SALUD 07 MURCIA / SANTA MARÍA DE GRACIA

Casco urbano y barrio de Santa María de Gracia del término municipal de Murcia, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 2, 3, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 38, 50, 51, 57 y 58 (barrio de Santa María de Gracia).

ZONA BÁSICA DE SALUD 09 MURCIA / CABEZO DE TORRES

Pedanías de Churra y Cabezo de Torres del término municipal de Murcia, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 3, 4, 43, 51, 54, 55 y 56 (pedanía de Churra), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 36, 57, 58, 59 y 60 (pedanía de Cabezo de Torres).

ZONA BÁSICA DE SALUD 11 MURCIA / CENTRO

Casco urbano y barrios de San Miguel (incompleto), La Fama (incompleto), San Lorenzo, San Juan (incompleto), La Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia (incompleto) del término municipal de Murcia, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 19, 20, 23 y 24 –parcial- (San Miguel –incompleto-).

Distrito 2, secciones: 11 y 19 (San Miguel –incompleto-), 12, 13 y 14 (La Fama –incompleto-), 20, 21 y 32 (San Lorenzo), 30 (San Bartolomé), 31 y 41 (La Catedral), 33 y 34 –parcial-, 35 –parcial- (Santa Eulalia –incompleto-), 37 –parcial-, 42 y 43 –parcial- (San Juan –incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD 59 ABANILLA

Municipio de Abanilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD 61 ALGUAZAS

Municipio de Alguazas.

ZONA BÁSICA DE SALUD 62 ARCHENA

Municipios de Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.



ZONA BÁSICA DE SALUD 64 FORTUNA

Municipio de Fortuna.

ZONA BÁSICA DE SALUD 65 MOLINA / NORTE

- 1) Casco urbano del término municipal de Molina de Segura (barrios de El Panderón, Fátima, Punta del Lugar, Santa Bárbara y San Antonio – incompleto-), y correspondiente con los con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones. 7, 8, 11, 13, 15, 23, 26, 27, 33, 39, 41, 43, 47 y 48.

- 2) Pedanías de El Llano, El Fenazar, Campotejar (Alto y Bajo), El Rellano, La Espada, La Albarda, La Hurona y Comala término municipal de Molina de Segura, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones. 14 y 54 (El Llano), 28 (pedanías de El Fenazar, Campotejar Alto, Campotejar Bajo, El Rellano, La Espada, La Albarda, La Hurona y Comala).

ZONA BÁSICA DE SALUD 66 MOLINA / SUR

- 1) Casco urbano del término municipal de Molina de Segura (barrios San Roque, La Molineta, Los Vientos, El Carmen -incompleto- y Sagrado Corazón -incompleto-), correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 40 y 42.

- 2) Pedanías de Torrealta y La Ribera de Molina del término municipal de Molina de Segura, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 16 (Torrealta), 25 y 52 (Ribera de Molina).

ZONA BÁSICA DE SALUD 77 MURCIA / SANTIAGO Y ZARAICHE

Casco urbano, barrio de Vista Alegre (incompleto) y la pedanía de Santiago y Zaraiche término municipal de Murcia, correspondiente con los distritos y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 56, 58, 59 y 62 (Barrio Vista Alegre –incompleto-).

Distrito 4, secciones: 19, 20, 45, 63, 64, 65 y 74 (pedanía de Santiago y Zaraiche).

ZONA BÁSICA DE SALUD 78 MURCIA / ZARANDONA

Pedanía de Zarandona del término municipal de Murcia, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:



Distrito 4, secciones 17, 18, 37, 38, 49 y 72.

ZONA BÁSICA DE SALUD 79 MURCIA / EL RANERO

Casco urbano, barrios de San Basilio y El Ranero, y la pedanía de La Albatálía del término municipal de Murcia, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 5, 54 y 56 (El Ranero); 4, 9 53, 61 y 63 (barrio de San Basilio).

Distrito 7, secciones: 12 y 13 (pedanía de La Albatálía).

ZONA BÁSICA DE SALUD 89 MOLINA / SAN MIGUEL

Casco urbano del término municipal de Molina de Segura (barrios de San Miguel, San José – Los Ángeles, Casa Ros, El Carmen -incompleto-, San Antonio -incompleto- y Sagrado Corazón -incompleto-), correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 9, 10, 12, 29, 32, 36, 44, 45 y 49.

ZONA BÁSICA DE SALUD 95 MOLINA / URBANIZACIONES

Pedanías del término municipal de Molina de Segura de El Romeral, La Hornera y Los Valientes, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 22, 30, 31, 34, 35, 37, 46, 50, 51, 53, 55, 56 y 57 (pedanías de El Romeral, La Hornera y Los Valientes).

ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE

ZONA BÁSICA DE SALUD 04 BENIEL

Municipio de Beniel.

ZONA BÁSICA DE SALUD 12: MURCIA / VISTABELLA

Casco urbano y barrios de Vistabella, Polígono de la Paz, La Fama (incompleto), Santa Eulalia (incompleto) y San Juan (incompleto) término municipal de Murcia, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 15, 22, 23 y 25 (la Fama –incompleto-), 34 –parcial-y -35 parcial- (Santa Eulalia –incompleto-), 17, 28, 38 y 39 (polígono de La Paz), 36, 37 –parcial- y 43 –parcial-(San Juan –incompleto-) 45, 46, 47 y 48 (barrio de Vistabella).



ZONA BÁSICA DE SALUD 13 MURCIA / BENIAJAN

Pedanías de Beniaján y San José de la Vega del término municipal de Murcia, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 7, 8, 9, 10, 11, 27, 32, 36, 37 y 38 (pedanía de Beniaján), 13, 14, 39 Y 40 (pedanía de San José de la Vega).

ZONA BÁSICA DE SALUD 14 MURCÍA / ALQUERÍAS

Pedanías de Alquerías, Zeneta, El Raal y Cañada de San Pedro del término municipal de Murcia, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones 32, 33, 34, 35, 70 y 71 (pedanía de El Raal).

Distrito 6, secciones: 22, 23, 24, 25 y 41 (pedanía de Alquerías), 26 y 42 (pedanías de Zeneta y Cañadas de San Pedro).

ZONA BÁSICA DE SALUD 15 MURCIA / PUENTE TOCINOS

Pedanía de Puente Tocinos del término municipal de Murcia, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 21, 22, 23, 24, 25, 39, 40, 41, 46, 50, 66, 67, 68.

ZONA BÁSICA DE SALUD 16 MONTEAGUDO

Pedanías de El Esparragal, Cobatillas y Monteagudo del término municipal de Murcia:, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 11, 12, 44, 52, 62 y 75 (pedanía de El Esparragal), 13 y 61 (pedanía de Cobatillas), 14 15 y 16 (pedanía de Monteagudo).

ZONA BÁSICA DE SALUD 17 MURCIA / BARRIO DEL CARMEN

Casco urbano y barrios de El Carmen (incompleto), Barriomar del término municipal de Murcia, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 1, 23 y 24 (Barriomar), 2, 3, 12, 13, 17, 18, 36, 38, 39, 40 y 43 (Bº Carmen –incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD 18 MURCIA / INFANTE

Casco urbano, barrios infante Juan Manuel, Nª Sª de la Fuensanta, la pedanía de Los Dolores y la localidad de la Huerta de San Benito del término municipal de Murcia,, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 31, 33, 34, 35, 42 y 49 (barrio Infante Juan Manuel), 21 –parcial- (barrio Nª Sª de la Fuensanta).



Distrito 5, sección 26 (Huerta de San Benito).

Distrito 6, secciones: 1, 2, 3 y 28 (pedanía de Los Dolores).

ZONA BÁSICA DE SALUD 25 SANTOMERA

Municipio de Santomera.

ZONA BÁSICA DE SALUD 75 MURCIA / SANTIAGO EL MAYOR

Casco urbano y barrios de San Pío X y Santiago el Mayor del término municipal de Murcia,, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 25 y 26 (San Pío X), 27, 28, 29, 30 41, 46 y 47 (Santiago el Mayor).

ZONA BÁSICA DE SALUD 81 MURCIA / FLORIDABLANCA

Casco urbano y barrios de El Carmen (incompleto) y Buenos Aires del término municipal de Murcia, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 4, 5, 6, 7, 19, 32, 44 y 45 (barrio de El Carmen (incompleto); 20, 21 –parcial- y 37 (barrio de Buenos Aires).

ZONA BÁSICA DE SALUD 86 MURCIA / LLANO DE BRUJAS

Pedanías de Llano de Brujas, Casillas y Santa Cruz del término municipal de Murcia:, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 26, 27 y 69 (pedanía de Casillas), 28, 29, 30 y 47 (pedanía de Llano de Brujas), 31 y 48 (pedanía de Santa Cruz).

ZONA BÁSICA DE SALUD 96 MURCIA / TORREAGÜERA

Pedanías de Torreagüera y Los Ramos del término municipal de Murcia, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 15, 16, 17, 18, 31, 33 y 43 (pedanía de Torreagüera), 19 y 20 (pedanía de Los Ramos).

ZONA BÁSICA DE SALUD 97 MURCIA / SAN BENITO

Pedanía de San Benito (incluye Ermita de Patiño, Patiño, Casas Carril Parada-Ronda Sur, Barrio del Progreso y Huerta de San Benito) del término municipal de Murcia:, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 28, 31, 36 y 62 (pedanía de San Benito – Progreso), 27, 29, 30, 44 y 63 (pedanía de San Benito – Patiño).



ÁREA DE SALUD VIII – MAR MENOR

ZONA BÁSICA DE SALUD 39 SAN JAVIER

Casco urbano y pedanías de Pozo Aledo, Roda, Tarquinales, El Mirador, La Grajuela y La Calavera del término municipal de San Javier, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3 (La Grajuela), 4, 8 (El Mirador), 9 (Pozo Aledo, Roda y Tarquinales), 11, 13, 15, 16 (La Calavera), 17, 21 y 23.

ZONA BÁSICA DE SALUD 40 SAN PEDRO DEL PINATAR

Municipio de San Pedro del Pinatar.

ZONA BÁSICA DE SALUD 41 TORRE PACHECO / ESTE

Casco urbano (incompleto) y pedanías de Balsicas, Dolores de Pacheco, Santa Rosalía, Hortichuela, Los Meroños, Hoyamorena, Los Camachos del término municipal de Torre Pacheco, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 3, 4, 5 (Hortichuela, Los Meroños, Hoyamorena y Santa Rosalía), 7, 9, 10 y 11.

Distrito 2, secciones: 1 (Camachos) y 6 (Balsicas); 4 (Dolores de Pacheco) y 7.

ZONA BÁSICA DE SALUD 73 LOS ALCÁZARES

Municipio de Los Alcázares.

ZONA BÁSICA DE SALUD 83 TORRE PACHECO / OESTE

Casco urbano (incompleto) y pedanías de Roldán y El Jimenado del término municipal de Torre Pacheco, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 6, 8 y 12.

Distrito 2, secciones: 2, 3, 8 y 9 (Roldán) y 5 (El Jimenado).

ZONA BÁSICA DE SALUD 98 SANTIAGO DE LA RIBERA

Pedanía de Santiago de la Ribera y Colonia Julio Ruiz de Alda del término municipal de San Javier, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 5, 6 (Colonia Julio Ruiz de Alda), 10, 12, 14, 18, 19 y 20 (Pedanía de Santiago de la Ribera).



ÁREA DE SALUD IX – VEGA ALTA DEL SEGURA

ZONA BÁSICA DE SALUD 60 ABARÁN

Municipio de Abarán.

ZONA BÁSICA DE SALUD 63: CIEZA / ESTE

Municipio de Cieza correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 29, 30, 31 y 32.

Distrito 2, sección 1.

ZONA BÁSICA DE SALUD 69 CIEZA / OESTE

Municipio de Cieza correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 27, 28 y 33.

ZONA BÁSICA DE SALUD 70 Blanca

Municipio de Blanca.